

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 8 de febrero de 1986

NUM. 6

SUMARIO

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones

—Interpelación sobre la política general del Gobierno de Navarra en materia universitaria, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. (Pág. 2.)

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las competencias asumidas por el Gobierno de Navarra en materia de ordenación del territorio, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Antonio Andía Ustárroz. (Pág. 4.)

—Pregunta sobre el tráfico de vehículos que atraviesa Pamplona en dirección a Irún y Zaragoza, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. José Javier Viñes Rueda. (Pág. 5.)

—Pregunta sobre las transferencias de «vacantes» de la plantilla de la Administración del Estado a la Comunidad Foral, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. (Pág. 6.)

—Pregunta sobre aspectos relacionados con la preparación de jóvenes en la especialidad de «carrocería y pintura», formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Rafael Gurrea Induráin. (Pág. 7.)

—Pregunta sobre diversos extremos relativos a la Clínica Ubarmin, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Moderado D. José Javier Catalán Ríos. (Pág. 9.)

SERIE H:

Otros textos normativos:

—Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Navarra. Corrección de errores. (Pág. 10.)

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Interpelación sobre la política general del Gobierno de Navarra en materia universitaria

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1986, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular sobre la política general del Gobierno de Navarra en materia universitaria, disponer que su contestación tenga lugar en sesión plenaria y dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.3 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 6 de febrero de 1986.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

TEXTO DE LA INTERPELACION

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara y para su debate en el próximo período de sesiones, formula al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Navarra la siguiente interpelación:

MOTIVACION

En recientes declaraciones formuladas a una revista local, el Presidente del Gobierno ha expuesto su pensamiento en materia universitaria, con las siguientes afirmaciones:

— «La Universidad Pública es económicamente rentable, políticamente imprescindible y absolutamente necesaria para el desarrollo de la cultura navarra».

— «La Universidad del País Vasco es un desastre».

— «La Universidad de Zaragoza no es una Universidad».

— «Es absolutamente necesario que la cultura navarra relacionada con la Universidad

deje de estar vinculada a una organización privada de signo ideológico muy claro y evidente, que es por tanto muy limitada».

El Presidente del Gobierno declara contar con dos estudios: uno, realizado por SOFEMASA, del que el Parlamento tiene conocimiento. Y otro, por un grupo «más especializado en materia de enseñanza», cuyas conclusiones no son conocidas por la Cámara, en función de las cuales se trataría de plantear la creación de un «Instituto de Altos Estudios», de lo que no existe precedente en España, al estilo de lo que han hecho algunos grupos privados americanos, para plantear el reciclaje de postgraduados. Creo que esto es mucho más serio. Creo que incluso puede ser a corto plazo más costoso, pero respondería más a las necesidades de la Navarra actual. Pronto vamos a tomar la decisión que tendrá que ser ratificada por el Parlamento.

Sin embargo, el Gobierno de Navarra propuso al Gobierno Central, para su financiación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), la concesión de una subvención de 920 millones de pesetas para la construcción de una Universidad Pública, siendo así que ni siquiera se conoce el tipo de Universidad que se pretende configurar.

A la vista de cuanto antecede, resulta conveniente que el Gobierno, a través de su Presidente, explique las líneas básicas de su política universitaria, razón por la que se formula la siguiente interpelación:

¿Cuáles son las líneas básicas de la política universitaria del Gobierno de Navarra?

¿Cree posible el Gobierno de Navarra afrontar la creación de una Universidad Pública sin el concurso del Gobierno del Estado?

¿Por qué se ha marginado al Parlamento a la hora de proponer al FEDER el proyecto de

creación de la Universidad Pública y en qué datos o estudios se ha basado el Gobierno Foral para solicitar 920 millones de pesetas de subvención en un proyecto de 1.840 millones de pesetas?

¿Cuál es el papel que en la política universitaria del Gobierno se atribuye a la Universidad de Navarra?

¿Cuáles son las razones por las que se ha descalificado a la Universidad de Zaragoza y a la del País Vasco por el Presidente del Gobierno?

¿Por qué no se han hecho públicas las conclusiones del estudio realizado por el denomi-

nado «grupo más especializado en materia de enseñanza»?

¿Por qué resulta «políticamente imprescindible» la creación de la Universidad Pública?

Todos estos interrogantes y otros muchos que pudieran plantearse conducen a la necesidad de ese debate parlamentario sobre los motivos o propósitos de la conducta del Ejecutivo en la cuestión relativa a la política general universitaria del Gobierno de Navarra.

Pamplona, a 29 de enero de 1986.

EL PORTAVOZ, D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las competencias asumidas por el Gobierno de Navarra en materia de ordenación del territorio

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO MIXTO D. ANTONIO ANDIA USTÁRROZ

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 182.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Antonio Andía Ustárróz para la que se solicita respuesta oral sobre las competencias asumidas por el Gobierno de Navarra en materia de ordenación del territorio en la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

Pamplona, 6 de febrero de 1986.

El PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Antonio Andía Ustárróz, Parlamentario del Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el Art. 181 del Reglamento de la Cámara, solicita respuesta oral a las preguntas que a continuación formulo al Consejero Diputado de Ordenación del Territorio V. y M. A. del Gobierno de Navarra, una vez asumidas las competencias que en esta materia han sido transferidas a Navarra por el Gobierno Central.

1. ¿Tiene previsto el Gobierno la redacción en nuestro territorio Foral de algún Plan Director de Coordinación?

2. ¿Qué criterios establecidos existen para la elección en nuestros municipios del instrumento de planeamiento adecuado a sus necesidades?

3. ¿Qué cotas hemos alcanzado en Navarra en cuanto a desarrollo de Planeamiento Urbanístico General se refiere, y en qué grado se mantiene actualizado y enmendado mediante las periódicas revisiones que contempla la Ley?

4. ¿Cuántos Planes Parciales en el territorio Foral han sido considerados por el Gobierno como prioritarios en su ejecución y qué planing de actuación y financiación existe?

5. ¿Cuáles son los criterios fundacionales, objetivos perseguidos y marco potestativo de actuaciones de la Subcomisión de Urbanismo para la Comarca de Pamplona?

6. ¿Qué actividades ha desarrollado hasta el momento el Instituto de Estudios Territoriales y cuál es su previsión para este año?

Pamplona, 9 de enero de 1986.

EL PARLAMENTARIO FORAL, D. Antonio Andía Ustárróz.

Pregunta sobre el tráfico de vehículos que atraviesa Pamplona en dirección a Irún y Zaragoza

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO
D. JOSE JAVIER VIÑES RUEDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 182.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. José Javier Viñes Rueda para la que se solicita respuesta oral sobre el tráfico de vehículos que atraviesa Pamplona en dirección a Irún y Zaragoza en la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Pamplona, 6 de febrero de 1986.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Viñes Rueda en su calidad de miembro del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro y al amparo del Art. 182 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el deber de

EXPONER:

Que es altamente preocupante el denso tráfico de vehículos que atraviesa Pamplona en dirección a Irún y Zaragoza, haciendo un recorrido por calles tan céntricas como la Avenida de Zaragoza-Plaza de los Fueros-Plaza del Príncipe de Viana-Avenida de la Baja Navarra, que las convierte en una carretera más y traslada al casco urbano los problemas de colapso en horas punta y riesgos derivados tanto de la presencia de vehículos pesados, como del transporte de productos con alto riesgo.

Sin embargo, la vieja aspiración de aliviar esta congestión y riesgo mediante una nueva vía de circunvalación, que fue denominada «Ronda Este», no parece estar caminando con la celeridad debida y la opinión pública desconoce si se encuentra ya en la fase de proyecto, o si ha quedado abandonada la idea inicial

y acaso se esté pensando en otras alternativas.

En cualquier caso, el agobio de la circulación que padece Pamplona en las arterias tan principales que se han citado y, también, el temor de la población acerca de los riesgos que la Ciudad corre mientras se mantenga la travesía de transporte de productos de características tóxicas o inflamables, exige que el Gobierno de Navarra comparezca ante la Comisión correspondiente para dar respuesta a las siguientes cuestiones formuladas mediante esta

PREGUNTA DE RESPUESTA ORAL

1. ¿Qué controles tiene establecidos el Gobierno de Navarra para evaluar cuál es la densidad del tráfico de tránsito por la Ciudad de Pamplona en la dirección Irún-Zaragoza y para distinguir cuál se corresponde con transporte pesado, así como para delimitar cuántos y cuáles se refieren a sustancias con potencial de riesgo para la población?

2. ¿Con qué normativas y medios humanos se llevan a cabo estos controles, haciendo una valoración acerca de en qué medida los estima suficientes?

3. ¿Cuáles son los datos básicos que refleja la estadística disponible acerca de este tráfico de tránsito y también del tráfico potencialmente peligroso por el contenido transportado? Como asimismo del tráfico internacional.

4. ¿Cuál es la situación actual del viejo Proyecto de realización de una nueva circunvalación denominada «Ronda Este» de Pamplona?

5. ¿Qué otras alternativas tiene en estudio el Gobierno de Navarra para derivar fuera del casco urbano de Pamplona este tipo de tráfico en tránsito Irún-Zaragoza y, en especial, el transporte pesado y potencialmente peligroso para la población por sus características de tóxico o inflamable? Como asimismo del transporte internacional.

6. ¿Qué plazos se puede fijar el Gobierno de Navarra para ofrecer una solución a este problema acuciante?

Pamplona, a 29 de enero de 1986.

EL PARLAMENTARIO FORAL, D. José Javier Viñes Rueda.

Pregunta sobre las transferencias de "vacantes" de la plantilla de la Administración del Estado a la Comunidad Foral

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNION DEL PUEBLO NAVARRO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 182.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro para la que se solicita respuesta oral sobre las transferencias de «vacantes» de la plantilla de la Administración del Estado a la Comunidad Foral en la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Presidencia y Administración Municipal.

Pamplona, 6 de febrero de 1986.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan Cruz Alli Aranguren, en nombre y representación del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, al amparo del Art. 182 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el deber de,

EXPONER:

Que en los últimos actos del proceso de transferencias de funciones y servicios desde la Administración estatal a la Comunidad Foral, ha tenido ocasión de observar una posible anomalía y quiebra de principios básicos, desde el momento en que se han producido transferencias de «vacantes» de la plantilla de la Administración del Estado.

Como es bien sabido, en las transferencias a las Comunidades Autónomas se realiza habitualmente el traspaso de los medios funcionales, personales y económicos necesarios para

que estas Comunidades del régimen común puedan desarrollar las competencias transferidas. Ese proceso incluye la transferencia de las dotaciones presupuestarias con las que el Estado sostenía funciones y funcionarios, por lo que es razonable que se llegue a transferir una plaza de funcionario «vacante» en un determinado momento, tanto como que dicha «vacante» esté desempeñándose «en funciones» por personal en régimen administrativo, laboral o con carácter de interinidad.

Igualmente es notorio que el proceso de transferencias adoptado por el Gobierno de Navarra es singular respecto del normal en las Comunidades Autónomas, por cuanto se traspasan funciones y funcionarios estatales, pero no las dotaciones económicas correspondientes desde los Presupuestos Generales del Estado, que sufragaban la parte de la administración transferida. Consecuentemente, no eran objeto de transferencia las «vacantes» que existieran en la Administración Estatal dentro de los servicios o funciones que se recibían transferidos, porque lo contrario no producía efectos económicos favorables para la Hacienda Foral y obligaba a cubrir unas «vacantes» que sólo tenían sentido en la Administración Estatal, pero que no debían condicionar a nuevas contrataciones de personal para la Comunidad Foral de Navarra, al menos por la mera suscripción del acuerdo de transferencia.

Al Grupo Parlamentario de UPN le consta que este criterio, de no aceptar transferencia de «vacantes», fue uno de los supuestos básicos con los que se inició todo el proceso, como posición de principio. Y de la misma forma le consta que la Comunidad Foral ha acep-

tado recientemente la transferencia de tres vacantes en el Departamento de Industria y también otras cinco vacantes en el Departamento de Agricultura, dando lugar a comentarios sobre la verdadera razón de estas excepciones, precisamente por estar relacionadas con nombres de personas de gran notoriedad.

Tanto el asunto de la contradicción entre los criterios iniciales del proceso de transferencias, como el de la posible implicación de personalidades relacionables con estas excepciones, debe ser aclarado ante la Cámara.

Y es por ello, por lo que tramita para ser respondida ante la Comisión correspondiente las siguientes cuestiones que se formulan mediante la oportuna

PREGUNTA DE RESPUESTA ORAL

1. ¿Le consta al Gobierno de Navarra la existencia de un criterio inicial formulado en el sentido de no aceptar la transferencia de «vacantes» en el proceso de negociación de las transferencias de funciones y servicios desde la Administración del Estado?

2. ¿Es cierto que se han transferido a la Comunidad Foral tres plazas vacantes para el Departamento de Industria y otras cinco plazas vacantes para el Departamento de Agricultura, desde la Administración del Estado?

3. En caso afirmativo para la cuestión anterior, dígame si esas plazas vacantes en la Administración del Estado estaban siendo desempeñadas por personas concretas y, en tal caso, cítese la relación nominal de las personas que las cubrían, especificando en qué régimen administrativo y pormenorizando cuál es el régimen en el que esas personas hayan podido ser transferidas a la Administración Foral, así como el destino concreto que se les haya asignado.

4. ¿Qué sentido tiene para el Gobierno de Navarra que se haya hecho objeto de negociación esta transferencia de plazas «vacantes», como excepción al proceso seguido con otros servicios transferidos? ¿Por qué razón se han aceptado estas vacantes y no las que había en otros servicios?

5. ¿Cuál es la política que el Gobierno de Navarra piensa seguir, en relación con la transferencia o no de plazas «vacantes», para el resto del proceso de transferencias pendiente? ¿Cuáles son las razones básicas de dicha política?

Pamplona, a 29 de enero de 1986.

EL PORTAVOZ, D. Juan Cruz Alli Aranguren.

Pregunta sobre aspectos relacionados con la preparación de jóvenes en la especialidad de «carrocería y pintura»

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO
D. RAFAEL GURREA INDURAIN*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 182.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Rafael Gurrea Indurain para la que se solicita respuesta oral sobre aspectos relacionados con la prepara-

ción de jóvenes en la especialidad de «carrocería y pintura» en la Comisión correspondiente del Parlamento de Navarra, adscrito a la Comisión de Educación y Cultura.

Pamplona, 6 de febrero de 1986.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

TEXTO DE LA PREGUNTA

Rafael Gurrea Induráin, en su calidad de al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo establecido por el Reglamento de la Cámara para las Preguntas con solicitud de respuesta oral ante la Comisión correspondiente, tiene el deber de

EXPONER:

La elevadísima cifra de paro que registra Navarra y la consideración del alto porcentaje que representa el desempleo juvenil obliga a todos los representantes políticos al máximo esfuerzo de imaginación para encontrar soluciones que posibiliten a corto plazo la incorporación de jóvenes a un puesto de trabajo.

En ese camino y a través de conversaciones con una representación de la «Asociación Navarra de Talleres de Reparación de Vehículos (ANTRV)» se ha detectado la preocupación existente por la carencia de trabajadores jóvenes formados en la especialidad de «Carrocería y Pintura», que ellos explican por el aumento del parque automovilístico y por la jubilación de la mayoría de los antiguos «chapistas».

De estos contactos se trasluce una posible demanda actual de 200 puestos de trabajo en la especialidad de «Carrocería y Pintura», que no van a poder cubrirse adecuadamente por la carencia de Centros de Formación Profesional donde se impartan enseñanzas de esa especialidad.

La Asociación Navarra de Talleres de Reparación de Vehículos parece bien dispuesta a colaborar con la Administración Foral para suscribir, si ello fuera necesario, los oportunos convenios de cooperación formativa para que los alumnos pudieran realizar las prácticas de esta especialidad en los talleres asociados para, posteriormente, suscribir los contratos de trabajo correspondientes en el momento oportuno.

Hechas algunas indagaciones, parece evidente que este mismo problema de carencia de Centros de Formación Profesional para la especialidad de «Carrocería y Pintura», se está dando en Rioja, Soria, Zaragoza, Huesca y Vitoria. También sabemos que la Generalitat de Catalunya tiene en estudio la apertura de aulas para impartir esta especialidad, sin du-

da alertada por la demanda de especialistas que allí también se habrá manifestado.

Al suscribiente le parece que este asunto puede resultar esperanzador y considera lógico que la Diputación Foral-Gobierno de Navarra podría asumir en sus programas de formación profesional esta especialidad, si se confirman las expectativas de empleo, creando así oportunidades de colocación directa para un amplio número de jóvenes demandantes de primer empleo.

Por los motivos expuestos el suscribiente solicita de la Diputación Foral-Gobierno de Navarra que comparezca en la Comisión correspondiente del Parlamento de Navarra para dar respuesta oral a las cuestiones que se formulan en la siguiente

PREGUNTA CON SOLICITUD DE RESPUESTA ORAL

1. ¿Conoce la Diputación Foral-Gobierno de Navarra cuál es la oferta de puestos de trabajo a corto y medio plazo que pueden generar los talleres de reparación de vehículos y la industria del automóvil en la especialidad «Carrocería y Pintura»? ¿Está de alguna forma cuantificada y localizada por áreas?

2. ¿Cuál es la infraestructura educativa de que disponemos impartiendo esa especialidad? ¿Es cierto que en Navarra no hay ningún Centro que ofrezca posibilidades de aprendizaje para la especialidad de «Carrocería y Pintura»? De ser cierto, ¿qué razones explicarían esta carencia?

3. En consonancia con los datos disponibles acerca de las posibilidades de empleo que ofrezca la especialidad «Carrocería y Pintura» y de la insuficiencia de Centros que impartan dicha especialidad, ¿qué posibilidades tiene la Diputación Foral-Gobierno de Navarra de promover la creación de plazas de Formación Profesional en tal especialidad?

4. De conformidad con todo lo anterior, ¿qué compromisos puede adquirir la Diputación Foral-Gobierno de Navarra respecto a plazos y número de puestos escolares para atender esta situación?

Pamplona, 31 de enero de 1986.

EL PARLAMENTARIO FORAL, D. Rafael Gurrea Induráin.

Pregunta sobre diversos extremos relativos a la Clínica Ubarmin

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO MODERADO D. JOSE JAVIER CATALAN RIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 182.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Moderado D. José Javier Catalán Ríos para la que se solicita respuesta por escrito sobre diversos extremos relativos a la Clínica Ubarmin.

Pamplona, 6 de febrero de 1986.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Catalán Ríos, Parlamentario del Grupo Moderado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y ss. del Reglamento de la Cámara, solicita respuesta por escrito a la siguiente

PREGUNTA

Ante la situación de la Clínica de Ubarmin,

respecto a la inseguridad de los puestos de trabajo y futuro asistencial y habiendo transcurrido, a nuestro modo de ver, un tiempo excesivo desde la aprobación del Plan de Viabilidad.

Este Parlamentario desea información sobre los siguientes aspectos:

1.º Estado de la Clínica en el aspecto económico y futuro asistencial.

2.º Estado actual del Plan de Reordenación y fecha de su aparición; en caso de no existir fecha. ¿Qué razones existen para la tardanza de la exposición pública de este Plan?

3.º Clarificación sobre la entidad o personas jurídicas de quien depende este Centro actualmente a nivel: a) Dirección, b) Gerencia, c) Trabajadores.

Pamplona, 31 de enero de 1986.

EL PARLAMENTARIO FORAL, D. José Javier Catalán Ríos.

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Navarra

CORRECCION DE ERRORES

La Mesa de la Cámara, en sesión del día de la fecha, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la corrección de errores del Acta de la sesión de la Mesa de 10 de enero de 1986 y del Documento anexo a la misma relativo al Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Navarra, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 1, de 16 de enero de 1986.

Segundo. Ordenar la publicación de la corrección de errores en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

CORRECCION DE ERRORES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

El artículo 7.º tendrá la redacción siguiente:

«Artículo 7.º El personal al servicio del Parlamento de Navarra estará integrado por:

- a) Los funcionarios públicos.
- b) El personal eventual.
- c) El personal contratado.»

Donde dice: «Disposición adicional única», deberá decir: «Disposiciones adicionales», con el siguiente contenido:

«1.ª Los funcionarios adscritos al Parlamento de Navarra, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria sexta de la Ley Foral 13/83, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, tendrán los mismos derechos, deberes, funciones y competencias que los funcionarios de carrera de la Cámara.

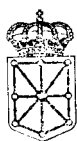
2.ª 1. De conformidad con lo establecido por el artículo 32.2 de la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, en todo lo no previsto por dicha Ley Foral, se aplicará a la Cámara de Comptos, el presente Estatuto de Régimen y Gobierno Interior del Parlamento de Navarra.

2. Esta aplicación se ajustará a las peculiaridades de la Cámara de Comptos pudiendo, en su caso, su Presidente adecuarla a las necesidades de la Institución.

3. Las resoluciones dictadas por el Presidente de la Cámara de Comptos en aquellas materias de personal que le hubiesen sido delegadas por la Mesa del Parlamento serán recurribles en alzada ante ésta en el plazo de quince días hábiles.»

Pamplona, 5 de febrero de 1986.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 3.000 ptas.	“Boletín Oficial del Parlamento de Navarra”
Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 60 ”	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 75 ”	31002 PAMPLONA